



POLÍTICA DE DESCONEXIÓN DIGITAL

GRUPOCOS



1. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

GRUPOCOS reconoce la importancia de garantizar el derecho a la desconexión digital de todas las personas trabajadoras, con el objetivo de promover un adecuado equilibrio entre la vida personal, familiar y profesional, así como prevenir riesgos asociados al uso intensivo de dispositivos tecnológicos.

El desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación ha facilitado la flexibilidad laboral, pero también ha generado nuevas situaciones de disponibilidad permanente que pueden afectar al bienestar de las personas.

Por ello, GRUPOCOS establece la presente Política de Desconexión Digital como marco organizativo que regula el uso de herramientas digitales fuera del tiempo de trabajo, fomentando una cultura empresarial basada en el respeto, la eficiencia y la salud laboral.

2. POLÍTICA DE DESCONEXIÓN DIGITAL

2.1 Alcance y ámbito de aplicación.

La presente política es de aplicación a la totalidad de las personas que prestan servicios en GRUPOCOS, con independencia de su modalidad contractual, nivel jerárquico, ubicación o sistema de trabajo, incluyendo expresamente modalidades presenciales, a distancia o mixtas.

Asimismo, resulta de aplicación a todas las herramientas, dispositivos y canales de comunicación digital corporativos, incluyendo, entre otros, correo electrónico, telefonía, aplicaciones de mensajería, plataformas colaborativas y sistemas de gestión interna.

2.2 Definición de desconexión digital.

Se reconoce el derecho de las personas trabajadoras a la desconexión digital como la facultad de no atender comunicaciones, instrucciones o requerimientos de carácter laboral fuera de su jornada de trabajo, así como durante los periodos de descanso, permisos, vacaciones o situaciones de suspensión del contrato.

Este derecho implica la inexistencia de repercusiones negativas, directas o indirectas, derivadas del no ejercicio de respuesta fuera del tiempo de trabajo.

2.3 Principios rectores.

La presente política se sustenta en los siguientes principios:

- Respeto efectivo a los tiempos de descanso y a la conciliación de la vida personal, familiar y profesional.
- Uso responsable, proporcional y eficiente de los medios tecnológicos.
- Planificación adecuada de la actividad laboral, evitando urgencias estructurales.
- Promoción de una cultura organizativa basada en la confianza, la autonomía y la orientación a resultados.
- Prevención de riesgos psicosociales asociados a la hiperconectividad y a la disponibilidad permanente.

2.4 Compromiso de la organización.

GRUPOCOS asume el compromiso de garantizar el derecho a la desconexión digital mediante la implantación de medidas organizativas, formativas y de gestión que permitan su aplicación real y efectiva.

La Dirección impulsará activamente una cultura corporativa en la que el respeto al tiempo de descanso constituya un elemento esencial del desempeño profesional y del liderazgo.

2.5 Medidas de aplicación

Con carácter general, se establecen las siguientes medidas:

- Se evitará el envío de comunicaciones profesionales fuera del horario laboral, salvo en situaciones excepcionales debidamente justificada.
- Cuando sea necesario emitir comunicaciones fuera del horario, se priorizará el uso de herramientas de programación de envío.
- No se exigirá, ni explícita ni implícitamente, la atención o respuesta a comunicaciones fuera del tiempo de trabajo
- Las comunicaciones urgentes deberán limitarse a supuestos excepcionales, debidamente motivados y vinculados a necesidades operativas críticas
- Las reuniones se planificarán dentro del horario laboral, evitando su extensión innecesaria o su convocatoria en horarios que dificulten la conciliación
- En contextos de trabajo a distancia, se respetarán los horarios establecidos, evitando prácticas de conexión prolongada o disponibilidad continua

2.6 Formación y sensibilización

GRUPOCOS pondrá a disposición de las personas trabajadoras acciones formativas dirigidas a toda la plantilla orientadas a promover el uso responsable de las tecnologías, la gestión eficiente del tiempo y la prevención de riesgos asociados a la hiperconectividad.

2.7 Supervisión, control y seguimiento

El cumplimiento de la presente política será objeto de seguimiento periódico mediante el análisis de indicadores reclamaciones o quejas por comunicaciones fuera de jornada laboral.

Los resultados del seguimiento serán evaluados por la organización con el objetivo de identificar desviaciones, implantar medidas correctoras y garantizar la mejora continua.

2.8 Régimen de incumplimientos

El incumplimiento de lo establecido en la presente política podrá dar lugar a la adopción de las medidas disciplinarias que correspondan, de acuerdo con la normativa interna de GRUPOCOS y la legislación laboral aplicable.

MEJORA CONTINUA

La presente política será revisada de forma periódica para asegurar su adecuación a la evolución organizativa, tecnológica y normativa

GRUPOCOS fomentará la mejora continua mediante la evaluación de su eficacia, la incorporación de buenas prácticas y la recogida de propuestas de mejora por parte de la organización